

## Consultas Realizadas

### Licitación 467247 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS

#### Consulta 1 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	03-07-2025
<p>"Se solicita atentamente a la entidad convocante reconsiderar y retirar el requisito de que el oferente cuente con la autorización del fabricante para participar en la presente licitación. Consideramos que este requisito no es técnicamente indispensable por las siguientes razones:</p>		
<p><b>Existencia de Competencia Calificada:</b> En el mercado existen diversas empresas con personal técnico altamente calificado, incluyendo ingenieros capacitados, que poseen la experiencia y el conocimiento necesarios para brindar un servicio de excelencia, a pesar de no contar con una autorización directa del fabricante.</p>		
<p><b>Disponibilidad de Repuestos:</b> Los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos pueden ser adquiridos eficientemente a través de diversos canales sin la necesidad de la autorización del fabricante. Esto garantiza la continuidad del servicio sin depender exclusivamente de una única fuente.</p>		
<p><b>Fomento de la Competencia y Mejores Condiciones:</b> La eliminación de este requisito permitirá una mayor participación de oferentes calificados, lo que fomentará la competencia y, en consecuencia, podría resultar en mejores condiciones económicas y técnicas para la entidad convocante. Evitar direccionar la licitación hacia un único proveedor es fundamental para garantizar un proceso transparente y obtener las ofertas más ventajosas.</p>		
<p>Agradecemos su consideración a esta solicitud, la cual busca promover una participación más amplia y competitiva en beneficio de la Entidad Convocante."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-07-2025
<p>Se mantiene la exigencia de que el oferente cuente con la autorización oficial del fabricante debido a que la marca y modelo de los equipos existentes en la institución requieren soporte especializado, apertura de casos directamente con la fábrica y acceso a actualizaciones, parches de seguridad, firmware y licencias bajo condiciones establecidas por el fabricante original. En este sentido, solo los canales o partners oficialmente autorizados están habilitados para realizar gestiones como: Registro y seguimiento de incidentes a nivel de soporte de segundo y tercer nivel con el fabricante. Recepción prioritaria de repuestos genuinos y partes críticas sin riesgo de incompatibilidades. Implementación de configuraciones avanzadas y actualizaciones de acuerdo con la matriz de compatibilidad del fabricante. Garantía de vigencia de licencias, contratos de soporte y cumplimiento de los términos de uso de la marca, lo cual evita riesgos legales y técnicos. Además, la modificación de este requisito es inviable, ya que responde a condiciones establecidas y aprobadas por el MITIC, por lo que cualquier alteración afectaría la coherencia técnica y normativa del pliego. Por tanto, se ratifica que la autorización del fabricante es técnicamente necesaria y proporcional, asegurando la continuidad operativa, la integridad de la infraestructura y la disponibilidad de soporte especializado durante toda la vigencia del servicio.</p>		